

**Dirección Nacional de Aduanas**  
Área de Planificación y Desarrollo Aduanero  
Comunicado 54/2019

---

Montevideo, 19 de diciembre de 2019.-

**Ref.: Mensaje Simplificado de Traslado.**

La Gerencia del Área de Planificación y Desarrollo Aduanero, en coordinación con la Gerencia del Área de Control y Gestión del Riesgo, comunica que se pondrá en funcionamiento un mecanismo de notificación de las operaciones de traslado de carga en contenedor, arribado al territorio aduanero en el Puerto de Montevideo e incluido en un manifiesto de tipo Marítimo, en el marco de los procedimientos dispuestos en las Ordenes del Día 113/2003 de fecha 4 de noviembre de 2003 y 70/2014 de fecha 13 de agosto de 2014.

Este mecanismo permitirá el control automatizado de permanencia del contenedor descargado (incluidos en una Lista de descarga de contenedores) para traslados y del requisito de ingreso a inventario, cuando no hayan completado el embarque (incluidos en una Lista de carga de contenedores y en el manifiesto de partida correspondiente), dentro de los plazos previstos en los procedimientos mencionados.

Adicionalmente este mecanismo prevé que, ingresado el contenedor al registro de inventario, cualquier Mensaje simplificado de Traslado que lo involucre deberá ser anulado por su Responsable.

Se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

- 1) Los procedimientos establecen que el plazo para completar el traslado de un contenedor es de 72 horas corridas, a contar desde su inclusión en la Lista de descarga de contenedores, con independencia de la fecha en la que haya sido

numerado cualquier Mensaje simplificado de Traslado (de ahora en más MS) que lo consigne.

- 2) Es de consignación obligatoria el campo "Correo para notificaciones" por parte del Responsable del MS.
- 3) El Sistema LUCIA controlará que exista un único MS vigente para un contenedor.

Para favorecer el cumplimiento de estos requisitos, el Sistema LUCIA emitirá automáticamente los siguientes Mensajes de Notificación:

- a) Notificación de proximidad de extinción del plazo sin cumplimiento de los requisitos establecidos (embarque o ingreso a inventario) para un contenedor, emitida el día anterior al de la extinción del plazo.
- b) Notificación de incumplimiento de los requisitos establecidos, emitida una vez extinguido el plazo para un contenedor.

Los Mensajes de Notificación serán emitidos a la Administración de Aduana de Montevideo y a las siguientes personas vinculadas a la actividad aduanera, según corresponda:

- a. Responsable de la MS
- b. Agencia Marítima (AMCB, AMCC, AMCS) que incluyó el contenedor en la relación de carga de un manifiesto de carga en arribo.
- c. Terminal de Descarga declarada en la Lista de descarga de contenedores.

Realizada la declaración del Manifiesto de salida marítima y al finalizar el plazo previsto, para un contenedor declarado en la Lista de carga de contenedores e incluido en un MS, el Sistema LUCIA emitirá un mensaje de notificación al Responsable del MS y a la Agencia Marítima responsable del manifiesto (AMCB, AMCC y AMCS según corresponda), a los efectos de que se proceda a su asociación, dentro del plazo previsto.

Este mecanismo se implementará para los contenedores descargados en el Puerto de Montevideo incluidos en la Lista de Descarga de contenedores, a partir del 30 de diciembre de 2019.

Gerente del Área de Planificación y Desarrollo Aduanero  
Lic. Alvaro Palmigiani